Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 13 de enero de 2023
(OR. en)

5328/23

STATIS 4
COMPET 23
DELACT 4

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	10 de enero de 2023
A:	D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	C(2022) 9242 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) …/... DE LA COMISIÓN de 26.12.2022 que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2022) 9242 final.

Adj.: C(2022) 9242 final

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 26.12.2022
C(2022) 9242 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) …/... DE LA COMISIÓN

de 26.12.2022

que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

El Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, estableció una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS)[1]. La nomenclatura, que permite recoger, elaborar y difundir estadísticas regionales armonizadas de la Unión, refleja en gran medida la estructura territorial de los Estados miembros.

De conformidad con el artículo 5, apartado 4, de dicho Reglamento, las modificaciones de la clasificación NUTS deben adoptarse durante el segundo semestre del año civil y, por lo general, no más de una vez cada tres años.

La clasificación NUTS fue modificada en último lugar por el Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión[2], de 8 de agosto de 2019.

Según la información que los Estados miembros han facilitado a la Comisión, la división territorial de varios de ellos ha cambiado desde que la clasificación NUTS se modificó por última vez.

Con el fin de registrar estos cambios, en septiembre de 2021 la Comisión (Eurostat) pidió a los Estados miembros que le enviaran sus propuestas motivadas para cambiar la actual clasificación NUTS, en febrero de 2022 a más tardar. El presente Reglamento Delegado modificará el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 sobre la base de las propuestas de los Estados miembros en cuestión y de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1059/2003, en particular su artículo 5.

2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO

La Comisión llevó a cabo las consultas oportunas, incluso con expertos, durante los trabajos preparatorios de este acto delegado.

Entre otros, se consultó mediante procedimiento escrito a los miembros del Grupo de Expertos en Estadísticas Regionales, Urbanas y de Desarrollo Rural y al Grupo de Expertos «Directores de Estadísticas y Cuentas Sectoriales y Medioambientales» (DIMESA), en junio de 2022.

Por último, en septiembre de 2022 se consultó al Grupo de Expertos de los Institutos Nacionales de Estadística del Sistema Estadístico Europeo, que también estuvo de acuerdo con los cambios.

Se ha informado debidamente al Parlamento Europeo y al Consejo.

3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

La base del presente Reglamento Delegado es la facultad otorgada a la Comisión en el artículo 3, apartado 4, el artículo 4, apartado 1, el artículo 5, apartado 4, y el artículo 7 *bis* del

[1] DO L 154 de 21.6.2003, p. 1.

[2] Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 270 de 24.10.2019, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1059/2003, modificado por última vez por el Reglamento (UE) 2017/2391 del Parlamento Europeo y del Consejo[3].

El objetivo del Reglamento Delegado es modificar los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003.

El anexo I se ocupa de la Nomenclatura NUTS (código – nombre); el anexo II, de las unidades administrativas existentes, y el anexo III, de las unidades administrativas más pequeñas.

Los cambios de la clasificación NUTS (anexos I, II y III) se basan en las propuestas que los Estados miembros han presentado a la Comisión (Eurostat) y se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1059/2003, en particular en su artículo 5.

El presente acto delegado no tiene ninguna incidencia en el presupuesto de la UE.

[3] Reglamento (UE) 2017/2391 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 en lo que respecta a las tipologías territoriales (Tercet) (DO L 350 de 29.12.2017, p. 1).

REGLAMENTO DELEGADO (UE) …/... DE LA COMISIÓN

de 26.12.2022

que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS)[4], y en particular su artículo 3, apartado 4; su artículo 4, apartado 1; y su artículo 5, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) n.º 1059/2003 establece una nomenclatura común de unidades territoriales con el fin de posibilitar la recogida, la elaboración y la difusión de estadísticas regionales armonizadas en la Unión.

(2) En los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 se enumeran las unidades territoriales que se utilizarán con fines estadísticos.

(3) De conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1059/2003, las modificaciones de la clasificación NUTS deben adoptarse durante el segundo semestre del año civil y, por lo general, no más de una vez cada tres años.

(4) La clasificación NUTS fue modificada en último lugar por el Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión[5].

(5) Según la información que los Estados miembros han facilitado a la Comisión, la división territorial de varios de ellos ha cambiado desde que la clasificación NUTS se modificó por última vez.

(6) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 se sustituyen por el texto del anexo del presente Reglamento.

---

4 DO L 154 de 21.6.2003, p. 1.

5 Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 270 de 24.10.2019, p. 1).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

En lo que respecta a la transmisión de datos a la Comisión (Eurostat), el presente Reglamento será aplicable a partir del 1 de enero de 2024.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26.12.2022

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN